

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Decreto-Ley 1/2011, de 26 de abril, por el que se modifica la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Andalucía.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 25 y 26 de mayo de 2011, ha acordado convalidar el Decreto-Ley 1/2011, de 26 de abril, por el que se modifica la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 28 de abril de 2011.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita (BOJA núm. 101, de 25.5.2011).

Advertido error en el texto de la Resolución de 29 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 101, de 25 de mayo de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: Ejercicio 2010: 66.801,00 euros.
Debe decir: Ejercicio 2012: 66.801,00 euros.

Sevilla, 31 de mayo de 2011

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se establece el régimen de suplencia o sustitución del personal de dicha Delegación en la Dirección Técnica de Emergencias previsto en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.

El Decreto 371/2010, de 14 de septiembre (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre), aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre (BOJA núm. 44, de 15 de diciembre).

El Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan Infoca) contempla, entre sus órganos de carácter provincial, la Dirección Técnica de Emergencias (DTE), integrado con personal adscrito a las respectivas Delegaciones del Gobierno de cada provincia.

Circunstancias derivadas de la vacante, ausencia o enfermedad de los titulares, así como la previsible prolongación de los incendios más allá de la jornada de trabajo, simultaneidad de los mismos u otras que pudieran ocurrir, hacen aconsejable prever una adecuada cobertura en el ejercicio de sus funciones, mediante la previsión de fórmulas de sustitución o suplencia de aquellos empleados públicos que tienen atribuidas responsabilidades específicas en el Plan.

A la vista de lo anterior, se hace necesario establecer el régimen de suplencia o sustitución de dicho personal.

De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 109 de la Ley 9/2007, sobre la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Único. El representante de la Delegación del Gobierno, en la provincia de Jaén, en la Dirección Técnica de Emergencias, en los supuestos de: vacante, ausencia, permisos y/o licencias reglamentarias, circunstancias derivadas de la prolongación de los incendios fuera de la jornada de trabajo, simultaneidad con otras actividades encomendadas en relación con el puesto desempeñado en la Delegación del Gobierno y que condicionen el ejercicio por sus titulares de las funciones que les corresponden, será sustituido por el personal con la categoría Asesor Técnico de Gestión de Emergencias, según el orden de preferencia determinado en el cuadrante anual de turnos establecido para la organización interna del servicio y rubricado por las partes implicadas.

Jaén, 18 de mayo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 1405/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.